

*JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.*

CUADERNO N° 3

*LLAMANTE:
TAX COOPEBOMBAS LTDA*

*LLAMADO:
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A*

*RADICADO
05001-31-03-018-2020-0030-00*

*Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín*



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito

RADICADO	05001 40 03 018-2020-00030-00
PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	TAX COOPEBOMBAS LTDA
DEMANDADO	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
DECISIÓN	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Medellín Diez (10) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

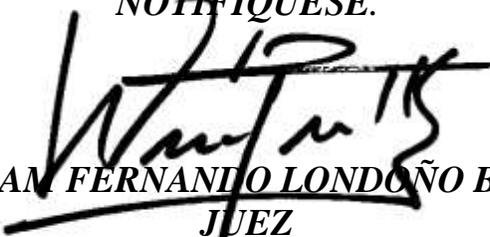
En los términos del llamamiento en garantía formulado, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por TAX COOPEBOMBAS LTDA., en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO. El presente auto se notifica por estados por disposición expresa del paragrafo del artículo 66 del C. G. del P., en consideración a que el llamado en garantía funge en condición de codemandado y ya se encuentra notificado.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 074 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 11 de agosto de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ac24dbc3ffadaeffe1be6b4484adfee32978524c2b1c1acf55b9cd63e275657

Documento generado en 10/08/2020 05:06:54 p.m.